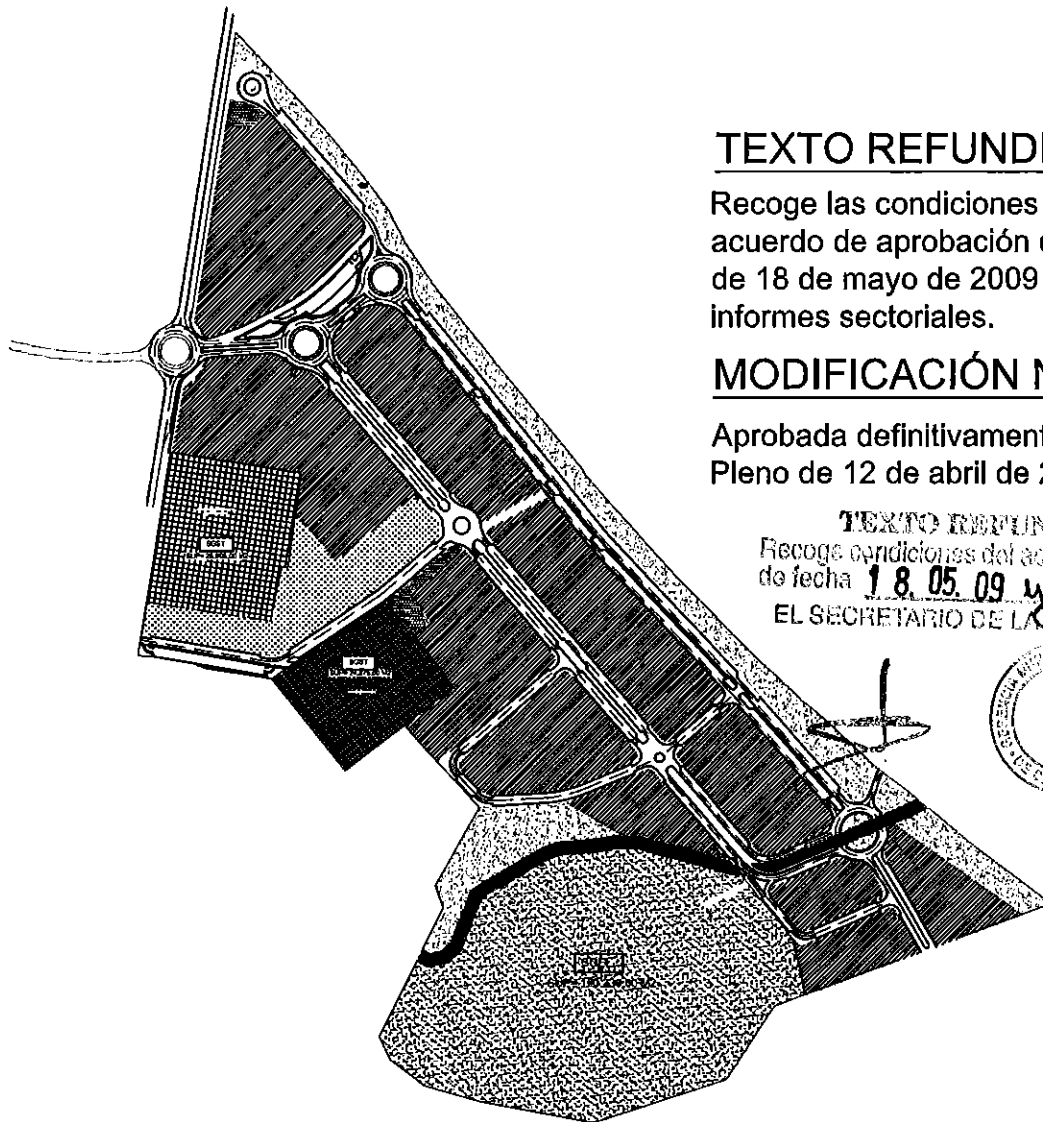


PLAN PARCIAL INDUSTRIAL CE-3 (P4) "CABEZO BEAZA" - CARTAGENA -



TEXTO REFUNDIDO

Recoge las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva de 18 de mayo de 2009 y de los informes sectoriales.

MODIFICACIÓN Nº 1

Aprobada definitivamente en Pleno de 12 de abril de 2011.

TEXTO REFUNDIDO
Recoge condiciones del acuerdo planario de fecha **18.05.09 y 12.04.11**
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA



PROMUEVE:

PROSSAN DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L
MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS RELACIONADOS

DOCUMENTO Nº 3. PLAN DE ACTUACION

MURCIA, JULIO DE 2009
EL EQUIPO REDACTOR:

DE LA VILLA ARQUITECTOS
Y ASOC. S.L.

ARQUITECTO.
D. Mariano de la Villa

FRANCISCO MARIN & JUAN GOMEZ
ARQUITECTOS ASOCIADOS

ARQUITECTO
D. Francisco Marin Hernandez

EL INGENIERO DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS

D. Enrique Lorente Martínez

EL INGENIERO INDUSTRIAL

D. Gines Jimenez Puerta

PLAN DE ACTUACIÓN

PLANEAMIENTO
URBÁNICO
GERENCIA MUNICIPAL
UNIVERSIDAD
Categoría

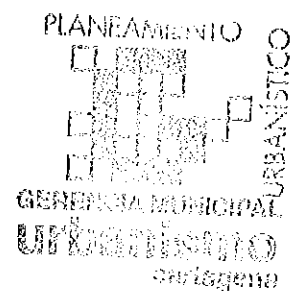
PLAN DE ACTUACION

3.0.- ANTECEDENTES

3.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS ADOPTADOS

3.2.- ORDEN DE ACTUACION PREVISTO

- TRAMITACION DE PROYECTOS**
- OBRAS DE URBANIZACION**
- LICENCIAS DE EDIFICACION**
- CONSERVACION DE LA URBANIZACION**



3.0.- ANTECEDENTES

El presente documento constituye la modificación N° 1 del Texto Refundido del Plan Parcial Industrial CE-3 (P4) "Cabezo Beaza" aprobado definitivamente en acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Pleno, el día 18 de Mayo de 2009.

El presente documento recoge:

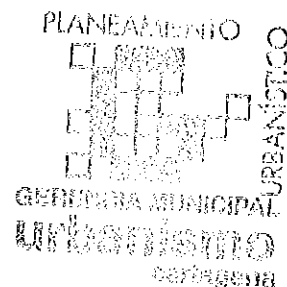
*La redacción definitiva del PLAN DE ACTUACION del Plan Parcial Industrial CE-3 (P4) "Cabezo Beaza", "documento nº 3, la cual fue aprobada con carácter definitivo en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el 12 de Abril de 2011.

* Dicha redacción incorpora la indicación referida en el punto cuarto del acuerdo de aprobación de la modificación de 12 de Abril de 2011, conforme determina el informe Dirección General de Territorio y Vivienda emitido con fecha de 21 de Diciembre de 2010, en el que se dice que: "Deben incluirse en el Plan de Actuación los plazos de edificación de las dotaciones publicas y privadas, conforme establece el articulo 123.e del TRLSRM".

Siendo recogida dicha indicación con la siguiente redacción en el apartado "LICENCIAS DE EDIFICACION" de la nueva redacción:

"Se establece un plazo para solicitar las licencias de edificación de 15 años, el cual se regirá a partir de la transmisión de los terrenos urbanizados. El mismo plazo regirá para las dotaciones públicas y privadas que puedan establecerse en el Sector.

El resto de indicaciones que realiza la informe Dirección General de Territorio y Vivienda, emitido con fecha de 21 de Diciembre de 2010, ya fueron recogidas en el Texto Refundido de Plan Parcial aprobado el 18 de Mayo de 2009.



3.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS ADOPTADOS

Dada la extensión del sector, la ejecución del Plan Parcial se realizará en una sola etapa.

Se delimita una única Unidad de Actuación coincidente con el ámbito del sector, que se desarrollará por el sistema de Concertación Indirecta.

3.2.- ORDEN DE ACTUACION PREVISTO

1º) TRAMITACION DE PROYECTOS

En primer lugar se tramitará los Planes y proyectos necesarios para el desarrollo urbanístico del sector (Plan Parcial, Proyecto de Reparcelacion y Proyecto de Urbanización) y se tramitarán en las Administraciones Públicas pertinentes (Ayuntamiento Cartagena, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo). En relación al plazo de redacción y trámite de estos proyectos se establece que:

Una vez se proceda a la publicación de la aprobación definitiva de la presente modificación del Plan Parcial, el plazo para la presentación del Programa de Actuación será de 6 meses. Una vez publicada la aprobación definitiva del Programa de Actuación, se dispondrá de un plazo de 6 meses para la redacción y presentación del Proyecto de Reparcelacion, y de 6 meses, desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelacion, para la redacción y presentación del Proyecto de Urbanización.

2º) OBRAS DE URBANIZACION

Las obras de urbanización se iniciarán en el plazo de 1 año desde la firma del Acta de Replanteo, y el plazo de ejecución será de 8 años, contados desde el inicio de las mismas.

En virtud de lo establecido en el artículo 54.2 del Reglamento de Planeamiento, se admite una posible alteración del plazo previsto siempre que se justifique adecuadamente y se garantice la ejecución y finalización del conjunto de sus previsiones.



3º) LICENCIAS DE EDIFICACION

Se establece un plazo para solicita licencias de edificación de 15 años, el cual se registrá a partir de la transmisión de los terrenos ya urbanizados. El mismo plazo registrá para las dotaciones públicas y privadas que puedan establecerse en el Sector.

4º) CONSERVACION DE LA URBANIZACION

La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, correrá a cargo de los adjudicatarios de las parcelas en tanto en cuanto no se recepcionen las obras de urbanización definitivamente por parte del Ayuntamiento de Cartagena, según el Art 163 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. El Ayuntamiento de Cartagena podrá instar a los propietarios a de los terrenos a constituir una Entidad Urbanística de Conservación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Con todo lo expuesto se da por concluido el proyecto de "Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial "CE-3 (P4) "Cabezo Beaza", esperando haber proporcionado los datos suficientes para que se pueda formar un buen juicio de lo que se pretende, quedando el técnico que suscribe a disposición para cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

En Cartagena a 13 de Mayo de 2011

EL EQUIPO REDACTOR

ARQUITECTOS:

DE LA VILLA ARQUITECTOS
Y ASOCIADOS S.L.


D. Mariano de la Villa

FRANCISCO MARIN & JUAN GOMEZ

ARQUITECTOS ASOCIADOS


D. Francisco Marín Hernández

INGENIEROS:

DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS


D. Enrique Lorente Martínez

INDUSTRIAL


D. Gines Jiménez Puerta